



APRUEBA CERTIFICACION DE EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO CELEBRADO CON ARMADA DE CHILE- DIRECCION DE EDUCACION DE LA ARMADA.

VALPARAÍSO, 4001 21.09.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y la Armada de Chile.-Dirección de Educación con fecha 4 de Mayo del 2012; la Resolución Exenta N° 1939 de este Servicio, del 4 de Mayo del 2012 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de la aprobación de la rendición de gastos, emitidos por la Jefatura de Gabinete Ministro Presidente y el Jefe de Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 4 de mayo del 2012 este Consejo celebró un convenio con la Armada de Chile – Dirección de Educación a fin de financiar totalmente los gastos de "Restauración del conjunto de Obras de la Escuela Naval Arturo Prat, "consistentes en nueve pinturas de caballete exhibidas en el museo de dicha Escuela ,obligándose por Resolución Exenta N° 1939 del 4 de mayo del 2012 de este servicio a transferir la suma total y única \$ 10.971.800 pesos.-

Que, la cláusula cuarta del convenio, dispone la obligación de la Armada a presentar al Gabinete del Sr. Ministro Presidente un informe de actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas al término de la actividad cultural financiada y una rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte entregado por el consejo. .

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio serán aprobados mediante certificación escrita por el Gabinete del Ministro Presidente y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con la Armada de Chile –Dirección de Educación, aprobado por Resolución Exenta N° 1939,, emitidos a través del Gabinete Ministro Presidente y el Jefe de Departamento de Administración General respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Armada de Chile –Dirección de Educación de la Armada de Chile, Rut: 61.102.057-0 en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” en la tipología “convenios”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
CARLOS LOBOS MOSQUEIRA (S)
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /TC 019

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.